



24210-

CIRCULAR EXTERNA N° 064

Bogotá D.C., 07 NOV. 2006

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: RESOLUCIÓN 02892 DE 2006 - SUSPENSIÓN DE
IMPORTACIÓN DE ANIMALES Y PRODUCTOS
SUSCEPTIBLES DE TRANSMITIR FIEBRE AFTOSA
PROCEDENTES DE VENEZUELA

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, expidió la Resolución No. 02892 del 26 de octubre de 2006, mediante la cual suspende, por un término de seis (6) meses, la importación a Colombia de animales susceptibles y sus productos de riesgo capaces de transmitir o vehicular el virus de fiebre aftosa, procedentes de Venezuela.

Igualmente señala que los trámites radicados ante el ICA, así como los Documentos Zoonosanitarios de Importación que no hayan sido utilizados a la fecha de publicación de la citada resolución, quedarán suspendidos por el mismo término, es decir, por seis (6) meses.

Adicionalmente establece en el parágrafo 1 del artículo 2º que para las especies animales susceptibles y los productos de riesgo, que se encuentran en tránsito, se ordenará el reembarque.

La Resolución 02892 comenzó a regir a partir del 30 de octubre de 2006, fecha de su publicación en el Diario Oficial No. 46.437.

Cordialmente,


GLORIA INÉS CAÑAS ARIAS
Directora de Comercio Exterior (E)

Anexo: Resolución 02892 de 2006 en tres (3) folios